

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, viernes 1º de junio de 1883.

NUMERO 11,8.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO. JUNIO.

Este mes tiene treinta días.

Tiene el día 12 horas 34 minutos y la noche 11 horas 26 minutos.

En este día sale el Sol á las 5 y 34 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 2 y 14 minutos de la mañana.

**VIERNES 1º—El Sagrado Corazón de Jesús.**—San Segundo y san Firmo, mártires; San Simeón, monge; San Fortunato, presbítero y confesor; San Pánfilo, mártir; San Inigo, abad.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría del Congreso.

Sesión 17ª.—Proyectos de decreto.—Diccionarios.

##### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reconocimiento.—Acuerdo.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Resolución.—Conocimientos.—Aviso.

##### Secretaría de Guerra.

Oficios.—Acuerdo.—Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Noticias generales.

##### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 17ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día martes veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Ulloa, Alfaro, Chavarría, Sáenz, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Pérez, Rodríguez, Barquero, Gutiérrez, Viquez, Dávila, Rivera, Castro, Segreda y Santos.

Art 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin enmienda y firmada por el Directorio.

Art 2º.—Se dió lectura á un despacho del H. Señor Secretario de Estado en la Cartera de Fomento, por el cual devuelve con la sanción respectiva, el decreto nº 10, en que se declara suprimida la Inspección General de Tesorerías Subalternas.

Art 3º.—Se dió lectura á un dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, acerca de la exposición del Gobernador de la comarca de Puntarenas, relativa á que se exima al Municipio del cantón central de la misma, del pago de la cantidad de quinientos pesos que adeuda al Tesoro Público. Y puesto en discusión, fué admitido, señalándose para el primer debate la sesión siguiente.

Art 4º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre la iniciativa en que el Gobierno pide se le autorice para remunerar los trabajos de la comisión encargada de formar el proyecto de reforma de la Legislación Fiscal. Y sometido á la discusión correspondiente, fué admitido, y señalada para el primer debate la sesión inmediata.

Art 5º.—Se leyó igualmente el dictamen de la Comisión de Industria, referente á un acuerdo dictado por la Corporación Municipal del cantón primero de esta provincia, en que á instancia de los Señores Don Luis Batres y Don Manuel V. Dengo, se concedió á éstos prórroga del término estipulado para establecer el alumbrado eléctrico en esta capital. Y puesto en discusión el dictamen de que se ha hecho mérito, fué aprobado, acordándose en consecuencia, devolver al Poder Ejecutivo los documentos relativos á este asunto, y acompañarle copia autorizada del mismo dictamen.

Art 6º.—Se leyó una proposición presentada por el H. Señor Diputado Don Rafael Rivera, referente á que se autorice al Poder Ejecutivo, para contratar por medio de licitación, el abasto de agua guardiente en el departamento de Guanacaste. Puesta en discusión fué admitida, y en tal virtud, se mandó someterla al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Art 7º.—Se dió lectura al dictamen presentado por la mayoría de la comisión encargada del examen y estudio de las disposiciones emitidas por la Honorable Comisión Permanente, en el último receso de este Alto Cuerpo. Y sometido á la discusión correspondiente, fué admitido, y señalada para el primer debate la sesión próxima.

Art 8º.—Se dió asimismo lectura al dictamen vertido por la Comisión de Caminos, acerca del proyecto de ley propuesto por el Supremo Poder Ejecutivo, y encaminado á que se prohíban los desmontes á las orillas de los ríos que atraviesan la vía férrea atlántica. Y puesto por primera vez en discusión, se señaló para el segundo debate la sesión que sigue.

Art 9º.—Se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación, referente á la iniciativa en que el Gobierno propone que el año económico se cuente en lo sucesivo, del día primero de abril al último de marzo. Y sometido á la discusión correspondiente, fué admitido, y señalada para el primer debate la sesión del jueves próximo.—Se suspendió la sesión.

Art 10.—Continuando ésta, se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Industria, acerca de la representación en que Don Manuel V. Dengo solicita se le conceda privilegio por quince años, para establecer y explotar dos nuevas industrias: una concerniente á la extracción de las fibras de la pita, cabuya, piñuela y tallo de plátano; y la otra á la fabricación de papel y cartón. Y discutido el dictamen en referencia, fué aprobado, quedando por consiguiente, denegada la solicitud de que se ha hecho mérito.

Art 11.—Se dió en seguida lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, referente á la solicitud en que el Municipio del cantón de Santa Bárbara pide se le conceda una legua de terreno en los baldíos más inmediatos. Y puesto en discusión, fué admitido, y designada para el primer debate la sesión siguiente.

Art 12.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre la instancia presentada por el Doctor Don Rafael Orozco, relativa á que se le reciban doscientos cincuenta ejemplares de la obra de Jurisprudencia criminal que ha formado para la instrucción de la juventud, en pago de la suma de mil ochenta y ocho pesos ochenta y cinco centavos que adeuda al Erario Nacional, como parte del precio de la mitad oriental del lote nº 4 de primer orden, que compró al Gobierno en terrenos correspondientes á la sección de la primera división atlántica del ferro-carril. Y puesto en discusión el dictamen en referencia, fué admitido, y designada para el primer debate la sesión inmediata.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO.  
Presidente.

J. SOLANO,  
Secretario.

VICENTE C. SEGREDA,  
1er. Pro-Secio.

Excelentísimo Congreso Constitucional.

La Comisión de Hacienda que suscribe ha examinado la solicitud de la Municipalidad de la comarca de Puntarenas, para que se le exima del pago de la cantidad de quinientos pesos que adeuda al Tesoro Nacional.

En atención á que la petición es justa, por cuanto los fondos de que dispone el Municipio petente son escasos, y no tiene esperanza de mejorarlos, la Comisión opina que debe donarse á dicho Municipio la cantidad de quinientos pesos que adeuda al Tesoro Público, y en tal virtud os propone el siguiente proyecto de ley.

EL CONGRESO &ª

DECRETA:

Artículo único.—Condónase á la Municipalidad de la comarca de Puntarenas, la cantidad de quinientos pesos, que la misma adeuda al Tesoro Nacional.

Este es el juicio que la Comisión ha formado de este asunto, más el Excmo. Congreso resolverá lo mejor.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 29 de 1883.

JOSÉ S. VÍQUEZ LEONIGILDO CASTRO S.

MANUEL DÁVILA L. RODRÍGUEZ

PEDRO GARCÍA TELESFORO ALPARO.

R. CHAVARRÍA

Palacio Nacional.

San José, mayo 29 de 1883.

A los Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

Ruego á UU. HH. se dignen de dar cuenta á ese Alto Cuerpo con la adjunta iniciativa y admitir las muestras de consideración y aprecio con que tengo el honor de suscribirme de los Honorables Señores Secretarios, muy attº servidor,

EUSEBIO FIGUEROA.

Excmo. Congreso Constitucional.

La necesidad imperiosa de atender á la instrucción primaria ha obligado al Poder Ejecutivo á retirar su apoyo al Instituto Nacional, establecido por decreto de 4 de julio de 1874 en el seno de la Universidad de Santo Tomás.

Esta Universidad tiene edificio

propio y rentas suficientes para sostener un número considerable de profesores. Es un cuerpo colegiado importante y respetable por el número y calidad de sus miembros; tenía la organización propia, costeaba varias asignaturas de 2ª enseñanza y las cátedras de enseñanza profesional; y hubiera sido más acertado auxiliarla para el ensanche de las cátedras, que hacerla abandonar su espléndido local para irse á refugiar en una casa particular sobremanera incómoda para su objeto, y dejarla reducida á la Facultad de Jurisprudencia.

Ese Cuerpo había sido y está llamado á ser el lustre del Estado, y su organización no sólo debe considerarse hoy como la restitución de legítimos derechos conculcados con la intención de introducir una mejora importante en materia de instrucción, sino también como un medio eficaz de reparar la falta del Instituto.

Estas consideraciones han movido á S. E. el General Presidente á tomar la iniciativa de una ley sobre tan importante asunto, quien me ha ordenado someter á vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO &  
DECRETA:

Art. 1º.—La Universidad de Santo Tomás elegirá el Rector y la Dirección de Estudios que debe regirla conforme á las leyes y Estatutos vigentes al emitirse la ley de 4 de julio de 1874, y tendrá las mismas facultades en lo directivo, administrativo y económico que le acordaban las disposiciones referidas.

Art. 2º.—El Secretario de Instrucción Pública convocará por medio del Secretario de la Universidad, á todos los miembros de ella para una reunión general, con el objeto de elegir el Rector y la Dirección conforme á las leyes preexistentes. Esta reunión tendrá lugar el día diez de junio próximo en el general de Estudios de la Universidad.

Art. 3º.—Queda derogada en todas sus partes la precitada ley de 4 de julio, y todos los acuerdos subsiguientes que se opongan á esta ley.

Dado &

Excelentísimo Congreso Constitucional.

La Comisión de Hacienda se ha impuesto de la exposición y proyecto de ley que el Supremo Poder Ejecutivo sometió á la deliberación de este Alto Cuerpo, relativos á la autorización que es conveniente dar al mismo Poder Ejecutivo, para que remunere como crea justo, á los miembros que componen la Comisión Codificadora de Hacienda.

Y estimando como muy justas las razones en que se funda tal solicitud, es de parecer que se emita la ley en el sentido y términos en que la ha propuesto el H. Señor

Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

E. C. C.

San José, mayo 29 de 1883.

PEDRO GARCÍA LEONIGILDO CASTRO S.  
MANUEL DÁVILA JOSÉ S. YIGUEZ.  
L. RODRÍGUEZ TELESPORO ALFARO.  
R. CHAVARRÍA.

DICTAMEN

de la Comisión de Legislación, acerca de la exposición en que el Poder Ejecutivo propone se reforme el año económico.

Excelentísimo Congreso Constitucional.

Las razones en que se funda la exposición anterior del H. Señor Ministro de Hacienda, mueven el ánimo de los infrascritos á adoptarla como su propio dictamen, y á aceptar por lo mismo el proyecto de decreto que se os propone.

E. C. C.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 28 de 1883.

JUAN RAFAEL MATA.—A. SANTOS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 288.

Palacio Nacional.

San José, 30 de mayo de 1883.

Vistas las credenciales expedidas por S. M. Guillermo, Emperador de Alemania, Rey de Prusia, etc., etc., acreditando al Señor Don Werner Von Bergen con el carácter de su Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República; reconócese al expresado Señor Don Werner Von Bergen, como Ministro Residente del Imperio Alemán en Costa-Rica; y en consecuencia, guárdensele todos los honores, exenciones y prerrogativas que á dicho carácter competen; á cuyo efecto, dese publicidad á esta resolución por el órgano oficial.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.  
FIGUEROA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, á 31 de mayo de 1883.

S. E. el General Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es de interés social, al propio tiempo que un acto de justicia hacia los jóvenes matriculados en el Instituto Nacional, que éstos puedan utilizar los cinco meses que han trascurrido del presente año escolar, y continuar sin tropiezo alguno los cursos que han empezado en dicho establecimiento.

ACUERDA:

Todos los jóvenes que comprueben haberse matriculado para el presente año en el Instituto Nacional, tienen derecho á que se les considere válida, en los colegios de segunda enseñanza autorizados á donde entren á continuar sus estudios,—la parte del cur-

so que hubiesen hecho en dicho establecimiento.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
FIGUEROA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, mayo 29 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la designación que el Señor Inspector General de Hacienda ha hecho en el Teniente Don Nicolás García para el Resguardo de Puntarenas, en reposición del Subteniente Don Carlos Saborío; en éste para el Resguardo de Limón, en lugar del Teniente Don Lucas Chacón, y en los Señores Jesús Gamboa y José Ramón Angulo para Guardas del Resguardo de San Carlos, en reposición de dos de los cuatro que allí había.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
SOTO.

En un escrito en que los Señores Juan León y Juan Mata Jiménez, piden prórroga para pagar una cantidad que adeudan al Gobierno por intereses del valor de un terreno baldío, recayó la siguiente resolución:

Palacio Nacional.—San José, á treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Vista la anterior solicitud, así como el informe que sobre ella ha emitido el Señor Fiscal de Hacienda Nacional

SE RESUELVE:

Bajo la condición de que los postulantes satisfagan al contado la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450-00), á cuenta de la cantidad de ochocientos cincuenta y dos pesos nueve centavos (\$ 852-09), que adeudan al Gobierno, concédeseles el plazo de dos años que solicitan para pagar el resto, ó sea la suma de cuatrocientos dos pesos nueve centavos (\$ 402-09); siempre que sobre esta suma reconozcan el interés de uno por ciento mensual, paguen de contado las costas causadas, rindan fianza en una persona llana y abonada, ó garanticen con hipoteca suficiente, y hagan de su cuenta los gastos de escritura.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
SOTO.

Conocimiento de los expendedores de licores extranjeros y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de junio entrante:

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Junio 1º	Pacheco y Hos.	Heredia.
"	Luz Enamorado	La Unión.
"	Valerio Coto.	Cartago.
"	Pedro Valls.	San José.
"	Victor Anbert.	"
"	Estanislao Martínez.	"
"	Wing Shong Sing.	Cartago.
"	Pedro Hurtado.	Desamparados.
"	Paulino Ortiz.	Heredia.
"	R. Antonio Jurado.	San Ramón.
"	Marcelino Flores.	San José.
"	Luis Martínez.	"
"	Agustín Armethla.	"
"	Jenaro Morales.	Heredia.
"	Juan Beer.	San José.
"	Félix Martínez.	"
"	Enrique Uribe.	"
"	Carlos Shaper.	Naranjo de Aca.
"	Andrés Demisse.	San José.
"	Luis Chacón.	"
"	Francisco Quesada y Ca.	"

Inspección General de Hacienda.—San José, mayo 30 de 1883.

MANUEL Mª CALVO.

Censos por tierras baldías, que vencen de junio á julio de 1883.

JUNIO A JULIO	DEUDORES.	AÑO	CENSOS
19	Á 19	Bruno Carranza.	3º 138-62
7	" 7	Leovigildo Castro y Soto.	5º 94-72
8	" 8	Francisco Quesada.	6º 94-65
9	" 9	José Vargas González & Cª.	3º 125-39
11	" 11	Miguel Guardia y G.	2º 93-63
12	" 12	Saturnino Lizano.	2º 110-02
12	" 12	Gregorio Quesada Gómez.	2º 49-20
13	" 13	María del Rosario Silva de Quirós.	3º 114-00
14	" 14	Francisco Brenes R.	2º 61-83
15	" 15	Pedro Prado.	6º 19-67
18	" 18	Francisco Gutiérrez.	14º 100-26
19	" 19	Clodomiro Echandi.	2º 132-36
20	" 20	Juan Abarca Durán.	5º 17-54
21	" 21	Jerónimo M. Fernández y T. Soley.	2º 67-01
22	" 22	Juan Acuña.	8º 27-95
28	" 28	Crisanto Troyo.	14º 17-46
28	" 28	Pedro U. Castro.	14º 8-73
30	" 30	Mauricio Peralta.	22º 17-68
30	" 30	Arthur Vansithart.	3º 102-90
Suma			\$ 1.393-67

Palacio Nacional.  
San José, junio 1º de 1883.

Contabilidad Nacional.

J. L. QUIRÓS.

**AVISO.**

El Gobierno recibirá y pagará en lo sucesivo, por valor de un peso de la moneda nacional, la peruana de plata denominada "Sol." San José, mayo 31 de 1883.

El Ministro de Hacienda.  
Soro.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

Puntarenas, mayo 30 de 1883.

Agencia de Vapores "P. M. S. S. Co"

Honorable Sr. Ministro de Marina.

San José.

Nos permitimos trascribir á US<sup>a</sup> Honorable lo que con fecha 24 del actual nos comunica el Agente General de la Compañía "Pacific Mail," en Panamá.

"Tocando ya á su fin el embarque del café de la pasada cosecha, considero innecesario que continúe sus viajes el vapor extraordinario que ha corrido desde el 24 de noviembre entre Panamá y Champerico. En tal virtud, pongo en conocimiento de US<sup>a</sup> que el presente viaje será el último que en tal concepto haga el vapor *San Juan*, el cual fué destinado á llenar este servicio."

Nos suscribimos de US<sup>a</sup> H. muy atentos S. S.

Pp. E. ROHMOSER & C<sup>o</sup>  
Agentes

J. CALVAR.

Alajuela, mayo 30 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

San José.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de US<sup>a</sup> Honorable de 29 del presente mes, en la cual se me comunica el acuerdo por el cual S. E. el Señor General Presidente ha tenido á bien nombrarme Cirujano, *ad honorem*, del Ejército de la plaza militar de Alajuela. Acepto con gratitud dicho cargo, y haré lo posible para desempeñarlo cumplidamente.

Ruego á US<sup>a</sup> Honorable se digna ponerlo así en conocimiento de S. E. el Señor General Presidente, manifestándole mi agradecimiento por la honra que me ha dispensado.

Sírvase US<sup>a</sup> Honorable aceptar la más distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme su atento y seguro servidor.

R. CORTÉS.

**Cartera de Policía.**

N<sup>o</sup> 154

Palacio Nacional.

San José, mayo 31 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien disponer en esta fecha lo siguiente:

Teniendo en consideración que el acuerdo número 111 de 13 de enero del corriente año, al prohibir la entrada á esta República de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, no tuvo en mira privar al Colegio de San Luis Gonzaga, del

competente número de profesores.

ACUERDO:

Los profesores del Colegio de San Luis Gonzaga, pueden libremente renovarse, á fin de que no falte el número suficiente para que dicho Colegio pueda llenar los fines de su institución.

Queda así revocado el acuerdo á que se ha hecho referencia.

Erubricado por S. E. el General Presidente,

GUARDIA.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 30.—El 27 del presente mes, á las 1 p. m. zarpó el vapor *N. A. San Juan*, de 1496 toneladas, con destino á los Puertos de C. A., 63 tripulantes y al mando de su capitán Russell. Llevó de pasajeros á Carlos Peña y Juan Suazo. Carga, 36 sj. maíz.

Mayo 30.—Anteayer á las 5 p. m. zarpó el vapor *N. Americano Honduras*, de 1473 toneladas, con destino á Panamá, 56 tripulantes y al mando de su capitán W<sup>m</sup> G. Pitts. Llevó de pasajero á Don José María Acosta y de carga 450 sj. café y 14 b. caucho.

Despachados ambos por los Sres. E. Rohmoser & C<sup>o</sup>.

Mayo 30.—Ayer á las 2 p. m. ancló la goleta alemana *Maria*, de 323 toneladas, procedente de Hamburgo, con escala en el Havre, 9 tripulantes, 149 días de mar y al mando de su capitán P. Breckwoldt. Trajo de carga 2,108 bultos mercaderías y vino consignada á los Sres. F. Esquivel & C<sup>o</sup>.

**Puerto de Limón.**

SALIDAS.

Mayo 25.—A las 12 m. se hizo á la vela la goleta nicaraguense *Merida*, al mando de su capitán Solís, con destino á San Juan del Norte, llevando carga de tránsito y los pasajeros: Sra. de Alvarado, Franck Smith y J. Arámburu. Despachada por su mismo capitán.

Mayo 28.—A las 2 p. m. zarpó el vapor inglés *Alps*, al mando de su capitán Seiders, con destino á New-York, llevando la siguiente carga: 717 sacos de café, 7,000 racimos de bananas, 16 cajas piñas (conteniendo 700), 99 bultos cueros de res, 257 cueros de id. sueltos, 1 bulto pieles, 51 bultos caucho y 9 bultos zarzaparrilla, y dos pasajeros. Despachado por los Sres. Wilson & Keith.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Miércoles 30.

1.—En la mortuoria de Laudencio Arias, se revocó el auto apelado que declara nulo el juicio, y se mandó devolver al Juez á quo para que lo continúe con arreglo á derecho.

2.—En la causa criminal seguida contra Rafael Esquivel, por violación, se declaró nulo el veredicto del jurado de calificación, dictado en la presente causa, así como lo actuado en ella desde el auto motivado de prisión inclusivo; y se sobreescribió en los procedimientos, mandando poner en libertad al procesado.

3.—Se aprobó el sobreesamiento dictado en la sumaria seguida contra Crisanto Montoya y Blanco, por el delito de abigeato en perjuicio de la testamentaria del Presb<sup>o</sup> Don Juan Casas.

4.—Igual proveído recayó en la sumaria seguida contra José M<sup>a</sup> Sequera y Ruada, por el delito de depósito de agnardiante clandestino.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida contra Julián Jiménez, por rotura de un documento.

6.—Se proveyó autos en la instrucción que, por el delito de hurto, se sigue contra Rafael Marín ó Manuel Sanabria.

San José, 30 de mayo de 1883.

El Secretario,  
FRANCISCO CANET.

**SALA SEGUNDA.**

Jueves 31.

1.—En la causa contra Miguel y José María Elizondo por el crimen de homicidio, se proveyó autos.

2.—En la queja interpuesta por el Señor Francisco Salazar y González, contra el Juez Civil de Heredia, por fallo contra ley expresa, se declaró improcedente el ocurso, condenando en las costas al quejoso.

San José, mayo 31 de 1883.

Víctor Orozco,  
Secretario.

**REMATES.**

A las doce del día dos de junio próximo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un cafetal como de tres cuartos de manzana, plano, situado en San Roque, distrito 3<sup>o</sup> cantón 2<sup>o</sup> de la provincia de Heredia; limitado: Norte, terreno de José Barrantes; Sur, ídem de Ramón Gutiérrez; Este, ídem de José M<sup>a</sup> Morales; y Oeste, camino en medio, ídem de Manuel Viquez.—Esta finca, valorada en ciento cincuenta pesos, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo . . . . ., finca 2,773, Oriental; asiento 4; pertenece á la mortuoria de Domingo Barrantes y Campos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura arreglada, ocurra que se le admitirá.

Juzgado Unico Constitucional.—Barba, mayo 25 de 1883.

Pío Monge.

Ramón Zumbado.—Isidoro Pérez.

A las doce del día cuatro de junio entrante, se han de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: 1<sup>o</sup> terreno parte de potrero y parte de labranza, de siete manzanas poco más ó menos, situado en "Sabana Redonda," en el barrio de la Concepción, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Guadalupe Delgado; Sur, id. de Casimiro Oviedo; Este, id. del mismo Oviedo y Santana Sibaja; y Oeste, id. de Pablo Cruz. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo sexto, folio trescientos noventa y tres, finca número cinco mil trescientos noventa y ocho, "Occidental," inscripción número uno. Valorado en ciento setenta y cinco pesos. 2<sup>o</sup> Terreno de potrero, constante de una tercera parte de manzana, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de esta mortuoria; Sur, id. de Pío González; Este, terrenos de los Señores Pedro Porras y Estefana Villegas; y Oeste, id. de los Señores Estanislao Sibaja y del mismo Pío González. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo sexto, folio trescientos ochenta y cinco, finca número cinco mil trescientos noventa y cuatro, "Occidental," inscripción número uno. Valorado en treinta y cuatro pesos.—Una yunta de bueyes bayos, aperada, en ochenta pesos.—Una vaca negra, parida, en diez y siete pesos. Otra id. mascarilla, parida, en diez y siete pesos.—Otra id. mohina, solterona, en diez y siete pesos.—Otra id. sarda de colorado, parida, en veinticinco pesos.—Una paila en doce pesos setenta y cinco centavos.—Una vaca sarda, cubá, en veinticinco pe-

sos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los Señores Ramón Arrieta y Teodora Delgado, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas de la mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de Alajuela.—A las doce del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Fidel Quesada.—Eduardo Martín A.

**EDICTO.**

MARCELO BRENES, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia Civil y de Comercio de la Provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que se han señalado las doce del jueves siete del entrante junio, para proceder al nombramiento de curador definitivo y suplente, en el concurso del Señor Juan Barrantes.

Dado en San José á las doce del día treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Judicatura Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—Ignacio Mora.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**Jefatura Política del cantón de Escasti.**

Esta autoridad ha ordenado el depósito de los animales siguientes, recogidos por la Policía en el concepto de perdidos.

Abril 7 Una potrancia azuleja fuerta de un ojo sin marca, de andares.

Abril 23 Un potrero retinto mostrenco, de trote.

Mayo 3 Un novillo alazan amarillo, cuernos al tiro con una marca semejante á una S. al revez.

Mayo 5 Una yegua retinta de trote con una marca confusa.

Mayo 6 Una yegua melada azuleja parida sin marca.

Mayo 27 Una yegua colorada pequeña marcada.

Mayo 27 Una id. retinta marcada.

Mayo 27 Una id. zaina parida y marcada.

Mayo 27 Un potrero doradillo pequeño marcado.

Mayo 29 Una yegua colorada de trote y mostrenca.

La persona que se crea con derecho á alguno de esos animales, puede presentarse á legalizarlo, dentro de tres meses, contados de la fecha del depósito.

Mayo 29 de 1883.

JOSÉ VALVERDE E.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

Saint Thomas, mayo 18.—A las 1 y 14 m. p. m. del día 10, siete millas al Noroeste de Saint Jérémie, Haití, chocó con el vapor "Don," de la Mala Real Británica, un crucero haitiano, que se retiró en seguida á todo vapor, sin hacer señales de ningún género.

La noche estaba clara y hermosa, y si el vapor haitiano hubiera seguido su rumbo no hubiera habido colisión; pero por una causa desconocida, gobernó á babor y chocó con el "Don" en la proa, en la parte de estribor.

El comandante del vapor de S. M. Griffon, prestó su carpintero, y hechas las reparaciones y reconocimiento necesario, el "Don" siguió su viaje á Europa.

Saint Thomas, mayo 18.—El vapor "Don" zarpó para Europa á las 10 a. m.

Nueva York, mayo 18.—Un despacho telegráfico de Irlanda dice que seis de los *Incurables*, enjuiciados en Dublin como cómplices de asesinato, han

sido declarados convictos y condenados a trabajos forzados.

Se dice que habiéndose proclamado francamente la intención de parte de la Francia, de establecer su protectorado en Tonquín, á lo cual se opone la China, el escuadrón de la armada francesa situado en Hog-Hog, ha recibido la orden de marchar al teatro de las hostilidades.

Se cree que la Inglaterra aconseja á la China en el asunto Tonquín.

Noticias recibidas por telégrafo, con procedencia del Cabo de Buena Esperanza, dicen que Cetewayo atacó á dos jebes rebeldes y que fué derrotado.

Telegrafían de Londres que Su Alteza Real el duque de Edimburgo ha partido para Moscow, para asistir á la coronación del Czar.

Se anuncia también que el príncipe Jerónimo Banaparte visita actualmente á la ex-Emperatriz Eugenia.

Avisan de París, que se ha restablecido la salud del conde de Chambord.

Avisan de Irlanda que Daniel Curley, uno de los asesinos de Phoenix Park, fué ejecutado en Dublin.

El Papa insiste en que sean obedecidas las instrucciones que da al clero irlandés, en la circular en que le previene sumisión al Gobierno.

Se ha descubierto un complot para el asesinato del Czar en el acto de la coronación.

El Ministro del Interior, Mr. Waldeck Rousseau, contestando á una interpelación, aseguró de nuevo la solvencia de las cajas de ahorros francesas.

Nueva York, mayo 21. — Carey, el delator de sus cómplices en el asesinato de Phoenix Park, ha sido puesto en libertad. Se propone vivir en Dublin, y anuncia que perseguirá á todos los que se nieguen á pagarle los terrajes.

El Gobierno ha decidido hacer salir del país á los otros delatores.

Siete personas han sido arrestadas por complicidad en el asesinato de Mr. Smith, ejecutado en Westmeath el año último.

La Gaceta de Colonia atribuye á motivos personales la buena acogida de que Mr. Waddington ha sido objeto en Berlín. Observa que está muy generalizado en Alemania el espíritu de hostilidad contra la Francia.

El Ministro del Interior, sin embargo, saludó la bandera de Alsacia y Lorena.

Un conservador, Mr. Calla, ha sido elegido diputado por la décima sexta circunscripción, (distrito) de París.

Nueva York, mayo 22.—El Congreso de obreros que se reunió últimamente en París ha terminado ya sus trabajos, y separándose todos los delegados que lo componían.

Corre en Londres el rumor de que el marqués de Landsowne sucederá al de Lorne en la Gobernación General del Canadá.

De Irlanda transmiten la noticia de que á pesar de la oposición del Vaticano, continuarán las manifestaciones en favor de Mr. Parnell.

Han llegado á Moscow á asistir á la coronación del Czar, el Embajador francés, y el duque y la duquesa de Edimburgo.

El corresponsal del Times en París, telegrafía que el conde de Chambord, según es dado colegir, tiene la intención de adoptar su heredero al hijo de Don Carlos, con exclusión de los príncipes de Orleans.

(Telegramas de la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.)

#### COMBATE EN GUAYAQUIL.

Lima, mayo 19. — Noticias traídas por el vapor del Sur, y que ha dado á la publicidad el periódico "El Comer-

cio," aseguran que en Valparaíso circula persistentemente el rumor de que han llegado allí las bases de arreglo definitivo para la paz. El protocolo está firmado por Don Jovino Novoa y el Señor Lavalle, éste como Delegado de Iglesias. Las bases principales son: la cesión incondicional á Chile de todo el territorio que demora al Sur de la quebrada "Camarones," la ocupación por Chile de Tacna y Arica por diez años, y luego vencido ese término, un plebiscito decidirá sobre la nacionalidad definitiva de esa región.

La nación á que se agregue pagará á la otra una indemnización de diez millones de pesos. Estos preliminares han sido sometidos á la aprobación de Iglesias, y se aguarda que ella no se hará esperar.

Guayaquil, mayo 23.—10 A. M. Anoche atacó el enemigo los atrinchamientos de las fuerzas de Veintemilla, cruzándose unos cuatrocientos tiros.—El combate se sostuvo hasta las tres de la mañana. Hay gran excitación en los espíritus y se aguarda por momentos un nuevo ataque.

Veintemilla asistió al combate de anoche.

(De La Estrella de Panamá.)

#### SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la ciudad de San José Mayo 30.

TERMOMETRO CENTIGRADO.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
19.	23.	20.50	20.83

VIENTO.		
E.	NE.	NE.

ESTADO DE LA ATMÓSFERA.  
Oscuro. Oscuro. Claro y osc.  
Barómetro. Término medio. 669.65.  
Lluvia: 3 h. 15 m. de duración.  
Lluvia: 4 horas 50 minutos de duración.

#### SECCION DE AVISOS.

##### JABONERIA DE SAN JOSE.

El acreditado jabón de esta Fábrica que hasta hoy se ha vendido á trece pesos caja, desde el día quince del mes en curso, se venderá á ocho pesos y medio sin variar clase ni peso.

Haremos otro corte con veinte libras de jabón más por caja que se expenderá á diez pesos cincuenta centavos. El jabón se llevará á domicilio.

6. v. 1

Debiendo ausentarme temporalmente de la República por motivo de salud, quedan al frente de todos mis negocios indistintamente y con poder bastante mi esposa D<sup>a</sup> Leocadia Mayorga y el Señor Licdo. Don José Rodríguez.

Pido órdenes á mis amigos para New-York.

FRANCO. GIL.

6. v. 1

##### MARTILLO.

Esta noche á las 6 y media en la Agencia de Negocios, 14 y 16 calle de la Cañal.

Muebles.  
Ferretería.  
Loza.  
Crisfalería.  
Géneros.  
Mercería & C.  
San José, 1<sup>o</sup> de junio de 1883.

El Abogado que suscribe ofrece sus servicios al público.

Rafael Machado.

Calle de la Universidad, nº 22.  
3 v. 2

#### DEUDA INTERIOR.

Lista de los 48 números premiados en cada millar, en el segundo sorteo de la deuda interior, practicado en esta fecha, y cuyo pago principiará el 31 del actual, conforme á la cláusula 3<sup>a</sup> del contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos, de la Unión y Anglo Costarricense, el 15 de noviembre próximo pasado, á saber: 4, 32, 38, 66, 79, 108, 121, 150, 190, 199, 206, 211, 220, 221, 223, 238, 241, 242, 256, 284, 300, 357, 361, 378, 381, 405, 445, 525, 549, 553, 580, 584, 590, 659, 662, 667, 674, 683, 705, 713, 751, 758, 760, 790, 796, 816, 891, 930

San José mayo 25 de 1883.

FREDERICK COX.—G. ORTUÑO.

Administrador del Banco Anglo Costarricense. Administrador del Banco de la Unión.  
6. v. 5.

#### FUNDICIÓN DE SAN JOSE.

Para mayor comodidad del público, la Fundición tiene establecido un servicio de carros que conducirán "gratis," todas las obras que se hagan en el establecimiento para ser entregadas á los interesados, así como recibir y entregar en la Estación de San José, los encargos que se hagan de las Provincias.

La Fundición se encargará también de ejecutar en el extranjero las órdenes que se le encomienden, relativas á maquinaria y demás ramos arriba expresados.

Además de la oficina situada en el local del establecimiento, existirá otra en la casa del que suscribe, frente á la Imprenta Nacional, en donde se recibirán igualmente órdenes para su ejecución.

San José, mayo 1<sup>o</sup> de 1883.

JUAN J. DE JONGH,  
Ingeniero y Arquitecto.

12. v. 2

En la Oficina Pral. del Telégrafo se venden:

Timbres,  
Papel sellado y  
Estampillas.

Cuando la suma comprada exceda de cinco pesos, se abonará el dos por ciento al comprador.

San José, mayo 31 de 1883.

3. v. 2

##### "La Colorada"

Compra y vende cápsulas para revólveres: tiene en baratillo muestras ó dibujos para bordar en las escuelas y varios otros artículos.—Al contado—urgencia de dinero.

San José, mayo 25 de 1883.

J. TEODORO QUESADA.

6. v. 4.

#### L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un des plus importants de l' Europe.

#### TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois.....fr.	21
6 ".....fr.	42
12 ".....fr.	84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois.....fr.	16 00
12 ".....fr.	30 00

#### CONDITIONS:

Toute demande d' abonnement doit étre accompagnée d' un mandat sur la poste ou autré á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

#### ON S' ABONNE:

An bureau du journal et chez les principaux libraires.

#### A LOS HACENDADOS EN SANTA CLARA

Ofrecemos en venta una pequeña cantidad de semillas frescas de Bálamo Negro.

San José, mayo 21 de 1883.

Lujan & Mata.

6. v. 3

#### AVISO.

La colección de documentos para la historia de Costa-Rica, publicados por el Licdo. Don León Fernández, se halla en venta en la Receptoría de San José, al precio de \$ 1-50 cs. la obra en dos volúmenes.

Colecciones anuales de leyes desde el año 1831 á 1878, á 40 cs. el año.

Papel sellado, timbres & C.

Palacio Nacional.—San José, mayo 23 de 1883.

3. v. 4.

#### VINO PURO.

Nos quedan muy pocas cajas de vino Blanco puro, de la acreditada marca de California "Napa Hock" que ofrecemos á módico precio.

San José, mayo 30 de 1883.

LUJAN & MATA.

6. v. 2

## HIGIENE PUBLICA.

Quienes deseen tener con toda seguridad el Vino Burdeos puro y legítimo del "CHATEAU PEYRINES," sea blanco ó sea tinto, deben dirigirse al "Almacén Francés." Puedo asegurar y probar que dicho vino está cosechado en las fincas de mi padre y despachado directamente por él, sin haber sido adulterado por los traficantes revendedores establecidos en Burdeos.

Me consta que se ha tratado aquí de engañar á los consumidores, por medio de rótulos similares ó despegados de las botellas originales. Para evitar semejantes abusos, suplico á quienes interese se sirvan exigir mis marcas y nombres estampados con fuego en cada tapón.

Para impedir la falsificación en el vino recibido en pipas y embotellado aquí, mi marca estará grabada de hoy en adelante en el lacre de cada botella.

A pesar de la alza sufrida por los vinos después de la invasión de la filoxera en Francia, he sostenido mis precios antiguos, para que lo sigan consumiendo mis favorecedores.

A. DENISSE.

6. v. 4.